



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

Nº 001 -2019-IN-SALUDPOL-PD

Lima,

09 ENE. 2019

VISTOS:



Los Informes N° 61 y 62-2018-SALUDPOL/GG-OGMC de la Oficina de Gestión y Mejora Continua SALUDPOL, el Informe N° 131-2018-SALUDPOL/GG-OA-EPR de la Oficina de Administración y, el Informe Legal N° 003-2019-SALUDPOL-GG-OAJ/LLGS, de la Oficina de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, y modificatorias, se dispuso la adecuación del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL) a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior, y otorgándole autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1174 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, señala que el Directorio es el máximo órgano de dirección de SALUDPOL, le corresponde establecer la política institucional y supervisar la aplicación de la misma;



Que, el literal b) del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174 aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN establece que es función del Directorio, aprobar el Plan Estratégico, Plan Operativo así como el Presupuesto Institucional de SALUDPOL, entre otros;

Que, mediante Informe N° 61-2018-SALUDPOL/GG-OGMC la Oficina de Gestión y Mejora Continua, propone el Plan Estratégico 2019-2021 de SALUDPOL, que constituye en una herramienta de gestión que permite desarrollar un conjunto de actividades y acciones orientadas al logro de los objetivos propuestos para cumplir con la misión institucional y poder alcanzar la visión establecida;



Que, mediante Informe N° 62-2018-SALUDPOL/GG-OGMC, la Oficina de Gestión y Mejora Continua señala que el Plan Operativo fue elaborado con la participación de los órganos de SALUDPOL, y de acuerdo con las directrices del Centro Nacional del



Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PDC, que incluye el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Informe N° 131-2018/GG-OA-EPR, la Oficina de Administración, señala que la propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura 2019 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, asciende a S/ 370 000 000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CON 00/100 SOLES);

Que, a través del Acta N° 02 de Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero de 2019, el Directorio de SALUDPOL, aprobó por unanimidad el Plan Estratégico (2019-2021) y el Plan Operativo 2019 que incluye el Presupuesto Institucional;

Que, resulta necesario aprobar el Plan Estratégico 2019-2021, el Plan Operativo 2019 y Presupuesto Institucional de Apertura 2019 de SALUDPOL, toda vez que constituyen instrumentos de gestión que permiten cumplir con los objetivos generales de SALUDPOL;

De conformidad con los literales a) del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-215-IN; y con la aprobación de la Oficina de Administración, de la Oficina de Gestión y Mejora Continua, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de SALUDPOL;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico 2019-2021 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Plan Operativo 2019 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2019 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, cuyo detalle es el siguiente:

Fuente de Financiamiento	2019
2.09 Recursos Directamente Recaudados	351,933.00
4.13 Donaciones y Transferencias /Aportaciones	369,648,067.00
Total General	370,000,000.00

Artículo 4.- Precisar que el desagregado del PIA 2019 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, se encuentra conformado en los anexos que se adjuntan y que forman parte de la presente Resolución

Artículo 5.- Disponer el cumplimiento del Plan Operativo 2019 y del Presupuesto Institucional de Apertura 2019 bajo responsabilidad de los Órganos del Fondo de

SALUDPOL
Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú
El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha
tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en
caso necesario de lo que contiene.
Lima, 17/01/19
WILBER EDGAR ASTOCURI AVILA FEDATARIO
R.G.G. N° 012-2018-IN-SALUDPOL-GG



Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, debiendo efectuar la evaluación correspondiente en los plazos y forma que establece la normativa vigente.



Artículo 6.- Encargar a la Gerencia General del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, realizar las acciones de su competencia, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.saludpol.gob.pe)



Regístrate, comuníquese y archívese.



GABRIEL SEMINARIO DE LA FUENTE
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SALUDPOL



PLAN ESTRATÉGICO (PE) SALUDPOL 2019-2021

OFICINA DE GESTIÓN Y MEJORA CONTINUA

Contenido

PRESENTACIÓN.....	2
ANTECEDENTES	3
I. MARCO NORMATIVO	4
II. FUNCIONES GENERALES DEL SALUDPOL.....	5
III. BENEFICIARIOS	6
IV. PROCESOS DEL SALUDPOL.....	7
4.1. PROCESOS ESTRATÉGICOS	7
4.2. PROCESOS MISIONALES.....	7
4.3. PROCESOS DE SOPORTE	9
V. MISIÓN DEL SALUDPOL	10
VI. VISIÓN DEL SALUDPOL.....	10
VII. ALINEAMIENTO AL PLAN BICENTENARIO, PESEM 2016-2021 MININTER Y PE 2019-2021 SALUDPOL.....	10
VIII. OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS	12
IX. ACCIONES ESTRATÉGICAS	13
X. DETERMINACIÓN DE LA RUTA ESTRATÉGICA.....	15
ANEXO N° 01:.....	16
ANEXO N° 02:.....	17
FICHA DE INDICADORES.....	22



PRESENTACIÓN

El Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL) ha iniciado un proceso hacia una gestión por resultados, esto implica asumir un compromiso firme con los principios éticos y nuestros valores institucionales; así como la de una transformación sostenible en el tiempo, constituyéndonos finalmente en una institución cohesionada, altamente eficiente para brindar un mejor servicio, elevando la calidad de vida de los beneficiarios.

Como principio, el planeamiento estratégico busca el desarrollo integral del país, como instrumento de planificación que asegura una gestión sostenible y el bienestar integral de las personas. En este sentido, cada Institución vinculada al sector público debe revisar la misión (razón de ser) de la entidad, considerando la situación de la población a la cual sirve y la realidad territorial en la cual opera; lo cual es regulado por el CEPLAN, organismo técnico especializado que ejerce rectoría y conducción del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en el país.

El Plan Estratégico del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL 2019 – 2021), esta articulado al Plan Bicentenario Perú al 2021 como horizonte temporal de Desarrollo Nacional y al Plan Estratégico Sectorial Multianual 2016-2021 del Ministerio del Interior.

El presente Plan establece la misión, los objetivos estratégicos, las acciones estratégicas y sus correspondientes indicadores y metas.

En su estructura, el Plan Estratégico muestra diez secciones: I) Marco Normativo, II) Funciones Generales de SALUDPOL, III) Beneficiarios, IV) Procesos SALUDPOL, V) Misión VI) Visión, VII) Alineamiento Plan Bicentenario, PESEM 2016-2021 MININTER Y PE 2019-2021 SALUDPOL, VIII) Objetivos Estratégicos, IX) Acciones Estratégicas, X) Determinación de la ruta estratégica y los anexos respectivos.

SALUDPOL manifiesta su compromiso para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el presente Plan, a fin de coberturar las necesidades de salud para la familia policial con seguridad, confianza, calidad y oportunidad.



ANTECEDENTES

Con la promulgación de la Ley N° 29344 y el Decreto Supremo N° 008-2010-SA, se aprobó la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento, que tienen como objetivo establecer el marco del aseguramiento universal en salud en el país, al garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y los procesos de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento en salud.

Con el Decreto Legislativo N° 1174 del 07 de diciembre del 2013 se crea la Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL), reconociéndosele como una institución de derecho público interno con calidad de administradora de fondos intangibles de salud, dependiente del Ministerio del Interior; y tiene como finalidad recibir, captar y gestionar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud u ofrecer coberturas de riesgos de salud a sus beneficiarios.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN del 27 de enero 2015, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, el cual establece las normas generales que permitan la administración y gestión del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, con eficacia, eficiencia, legalidad y transparencia.

Con Decreto Legislativo N° 1230 del 25 de setiembre de 2015, se modificó el Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, que señala entre otros la modificación del artículo 1 y el primer párrafo del artículo 5 y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1174, por lo que se adecúa el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior, contando con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable.

En tal sentido, el enfoque de la institución y el ejercicio de las competencias del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL) se encuentra concentrado en el financiamiento de prestaciones de salud y otras que su plan de cobertura lo faculte, a fin de ofrecer coberturas de riesgos en salud a sus beneficiarios, de acuerdo a las normativas vigentes. El Plan Estratégico (PE) 2019-2021 del SALUDPOL establece, los objetivos y acciones estratégicas de acuerdo a la misión, como la razón de ser de la entidad, las mismas que han sido planteadas para un período de 3 años.



I. MARCO NORMATIVO

Con la finalidad de contar con los elementos necesarios para desarrollar un adecuado proceso de elaboración del planeamiento estratégico, es preciso partir de un análisis de los aspectos normativos que establecen la funcionalidad del SALUDPOL; las cuales sirven de base para precisar los objetivos y acciones de mediano y largo plazo que permitirán cumplir eficientemente con su misión.

El marco dispuesto en SALUDPOL está en el siguiente ordenamiento jurídico:

- a) Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- b) Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- c) Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- d) Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- e) Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú y sus modificatorias.
- f) Decreto Legislativo N° 1230 que modifica el Decreto Legislativo 1148 y Ley de la Policía Nacional del Perú.
- g) Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, y su modificatoria.
- h) Decreto Supremo N° 008-2010-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- i) Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú.
- j) Decreto Supremo N° 010-2016-SA, que aprueba las "Disposiciones para las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud Públicas – IAFAS Públicas".
- k) Decreto Supremo N° 026-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- l) Resolución de Superintendencia N° 010-2014-Superintendencia Nacional de Salud/CD.

En cuanto al proceso de planeamiento, SALUDPOL debe adecuar sus documentos de gestión a lo establecido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Al respecto, CEPLAN emitió la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, así como la Guía para el Planeamiento Institucional mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, cuya modificatoria se realizó mediante Resolución N° 053-2018/CEPLAN/PCD.



II. FUNCIONES GENERALES DEL SALUDPOL

SALUDPOL, como Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), recibe, capta y gestiona los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud dirigidas al personal de la PNP y sus familiares derechohabientes, a través de una cobertura de riesgos de salud.

En el Decreto Supremo N° 002-2015-IN de fecha 27.01.2015, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo 1174, "Ley de Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú", que define las funciones del SALUDPOL. A continuación el detalle de las mismas:

- a) Captar y administrar los aportes del Estado dirigidos al aseguramiento en salud de sus beneficiarios.
- b) Establecer y financiar los planes de salud, dirigidos a sus beneficiarios, según los estudios matemático actuariales elaborados por SALUDPOL.
- c) Financiar al Régimen de Salud de la PNP de conformidad con la normativa vigente.
- d) Suscribir convenios o contratos con IPRESS pública o privadas, conforme a la normativa de la materia, de servicios asistenciales requeridos para complementar oportunamente la oferta de salud de la Dirección de Sanidad de la PNP (DIRSAPOL).
- e) Suscribir convenios IAFAS públicas, mixta o privadas, conforme a la normativa de la materia.
- f) Suscribir convenios con instituciones públicas en el ámbito nacional e internacional para el fortalecimiento de la gestión administrativa del SALUDPOL.
- g) Suscribir convenios o contratar servicios médicos especializados en el extranjero, de acuerdo a la normatividad previamente aprobada por el Directorio.
- h) Contratar servicios de asesoría, auditoría y consultoría en asuntos administrativos, informáticos, de gestión y en general, en cualquier materia que permita el mejoramiento continuo para una atención oportuna y de calidad.
- i) Administrar los bienes muebles e inmuebles del SALUDPOL.
- j) Administrar el Registro de Beneficiarios, conforme a las normas vigentes.
- k) Organizar los procesos y procedimientos para el acceso de los beneficiarios del SALUDPOL a los servicios de salud de las IPRESS contratadas o en convenio.
- l) Garantizar el acceso y la cobertura de servicios de salud a los beneficiarios del SALUDPOL.
- m) Administrar los fondos del SALUDPOL procurando su rentabilidad, seguridad y equilibrio financiero, dentro del marco legal correspondiente.
- n) Efectuar estudios de riesgos para determinar los costos de los servicios y tarifario.
- o) Efectuar los estudios económicos y financieros necesarios para la mejor administración del fondo del SALUDPOL.
- p) Establecer y efectuar procedimientos para evaluar la calidad de los servicios de salud que se brindan a los beneficiarios del SALUDPOL.
- q) Establecer y efectuar mecanismos de control de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios del SALUDPOL.



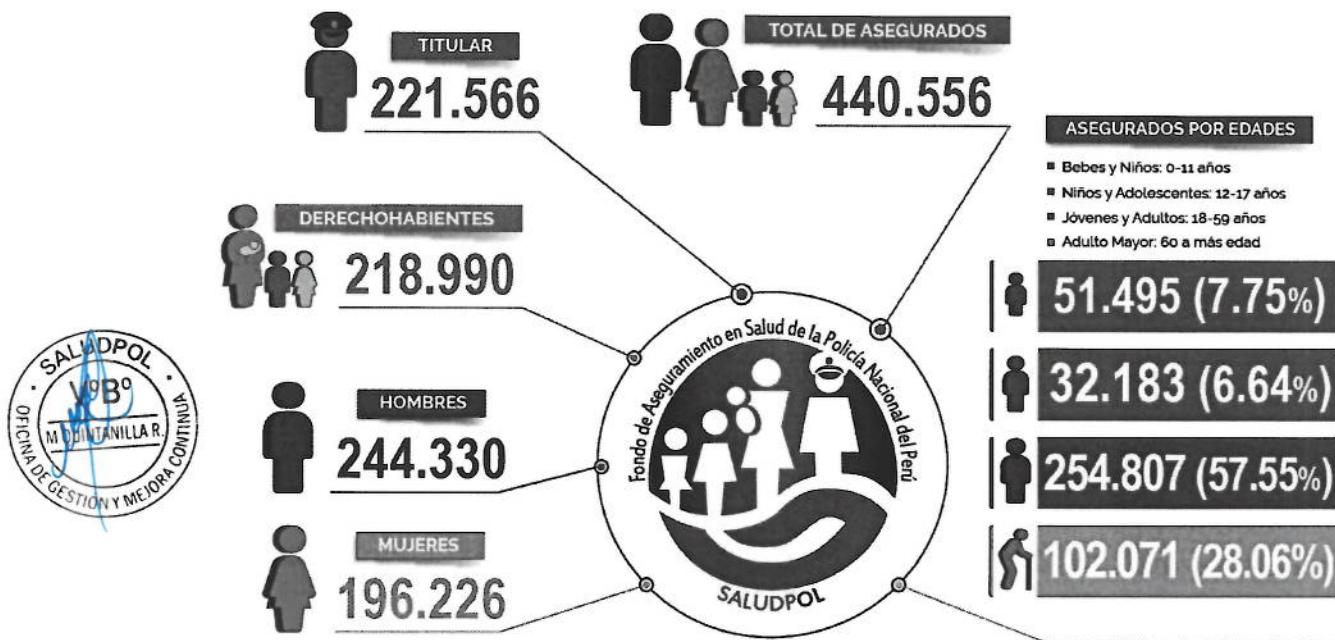
III. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del Régimen de Salud de la PNP se establecen en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1175, Ley del Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú, comprende los siguientes grupos de personas:

- a) El personal Policial de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, así como el personal en situación de disponibilidad o retiro con derecho a pensión.
- b) Los Cadetes de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, en tanto mantengan la condición de tales, para quienes la cobertura es personal e intransferible y no se extiende a sus familiares.
- c) Los alumnos de las Escuelas Técnico Superiores de la Policía Nacional del Perú, en tanto mantengan la condición de tales, para quienes la cobertura es personal e intransferible y no se extiende a sus familiares.
- d) El o la cónyuge o conviviente en unión de hecho declarada conforme a Ley, los hijos menores de edad o mayores incapacitados en forma total y permanente para el trabajo y padres del personal policial comprendido en el inciso a), de acuerdo a lo establecido en el reglamento.

Gráfico 1. Asegurados de SALUDPOL, perfil y cantidad, diciembre 2018.

PERFIL DE ASEGUADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



Elaboración: Equipo de Comunicación e Imagen
Fuente: Oficina de Tecnología de la Información

IV. PROCESOS DEL SALUDPOL

SALUDPOL en la medida de efectuar mejoras en su funcionamiento, decidió efectuar un mapeo de sus procesos de manera gráfica, lo que le permitió realizar un agrupamiento de sus actividades y por ende una clasificación por tipo de procesos.

4.1. PROCESOS ESTRATÉGICOS

- a) **Gestión estratégica:** Involucra el diseño, planificación y organización del SALUDPOL, los objetivos estratégicos, metas físicas y presupuestales, así como la reformulación de las mismas, de acuerdo a la naturaleza, misión y visión de la organización; las que serán guías de acción para la ejecución de las actividades, procesos y procedimientos en toda la organización. El órgano responsable de ejecutar y hacer cumplir el proceso es la Gerencia General.
- b) **Gestión de las comunicaciones:** Comprende todas las actividades que permiten garantizar una comunicación social eficaz e Imagen institucional. El órgano responsable de ejecutar y hacer cumplir el proceso es la Gerencia General.
- c) **Gestión de la modernización y mejora continua:** Comprende la formulación, reformulación y la propuesta de mecanismos para la simplificación administrativa, la gestión del cambio y la gestión de procesos y procedimientos del SALUDPOL. Así mismo, involucra el seguimiento y evaluación de los procesos operativos y de gestión para garantizar el cumplimiento de los objetivos de corto, mediano y largo plazo, mejorar el desempeño institucional, el aprendizaje y la mejora continua. El responsable de ejecutar y hacer cumplir el proceso es la Oficina de Gestión y Mejora Continua perteneciente a los órganos de administración interna.

4.2. PROCESOS MISIONALES

- a) **Gestión del diseño de planes de salud:** Involucra la elaboración de los planes de salud que se ofertan a la familia policial, implementarlos, mejorarlos y monitorear su funcionamiento de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud. El responsable de ejecutar y hacer cumplir el proceso es la Gerencia de Financiamiento y Planes de Salud perteneciente a los órganos de línea.



- b) **Administración de fondos de aseguramiento en salud:** Involucra aquellas actividades que permiten garantizar un adecuado resultado en el manejo de los recursos financieros que constituye el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, incluyendo la toma decisiones sobre el uso de los recursos provenientes de los aportes, transferencias y/u otras; como la decisión sobre la realización de inversiones financieras y no financieras, constitución de reservas y la gestión del riesgo corporativo. El responsable de ejecutar y hacer cumplir el proceso es la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud perteneciente a los órganos de línea.
- c) **Gestión de compra de prestaciones de salud:** Es el proceso por el cual el SALUDPOL, a través de contratos o convenios pactan con las IPRESS las condiciones generales específicas de servicio para los asegurados, a cambio de una contraprestación, evaluando su cumplimiento. El responsable de ejecutar y hacer cumplir el proceso es la Gerencia de Financiamiento y Planes de Salud perteneciente a los órganos de línea. Otro órgano involucrado en este proceso es la Gerencia Nacional del Asegurado que, a través de las Macro regiones, coordinarán e informarán la gestión de la suscripción de convenios y/o contratos y otros mecanismos de compra de prestaciones de salud con instituciones públicas o privadas.
- d) **Gestión de siniestro:** Involucra todas las actividades que tienen por finalidad liquidar los siniestros, vale decir; validar la prestación de recursos como facturación, transferencia presupuestal, contraprestación con otros servicios u otra forma de asignación de recursos. El responsable de ejecutar y hacer cumplir el proceso es la Gerencia de Prestaciones en Salud perteneciente a los órganos de línea. Otros órganos involucrados son las Macro regiones las cuales ejecutarán los procesos de auditoría médica bajo la conducción y supervisión del responsable de la gestión de siniestro, y la Oficina de Administración está involucrada en la dirección, supervisión y control de los pagos de las obligaciones derivadas de la prestación de servicios de salud.
- e) **Gestión del asegurado:** Involucra el registro de los beneficiarios del SALUDPOL, asimismo se realiza la difusión de información, consultas, orientación y atención de quejas y reclamos a través de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud del SALUDPOL en el ámbito nacional. El responsable de ejecutar y hacer cumplir el proceso es la Gerencia



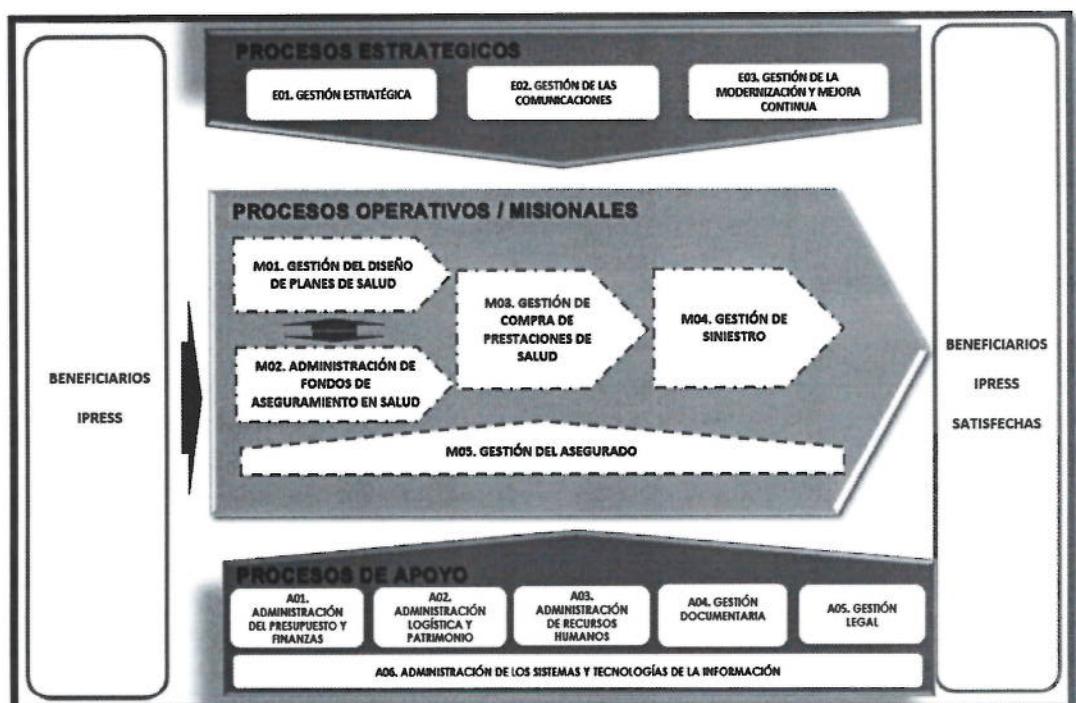
Nacional del Asegurado perteneciente a los órganos de línea, que a través de las Macro regiones tendrán un mayor acercamiento a los beneficiarios para implementar y ejecutar el proceso de gestión del asegurado en cada ámbito territorial.

4.3. PROCESOS DE SOPORTE

- a) Administración del presupuesto y finanzas
- b) Administración logística y patrimonio
- c) Administración de recursos humanos
- d) Gestión documentaria
- e) Gestión legal
- f) Administración de los sistemas y tecnologías de información

Los responsables de ejecutar y hacer cumplir los procesos de soporte son la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Tecnología de la Información pertenecientes a los órganos de administración interna.

Gráfico N° 02- Mapa de Procesos



V. MISIÓN DEL SALUDPOL

“Administrar el Fondo de Aseguramiento en Salud para la atención del personal de la PNP y familiares derechohabientes, garantizando la cobertura financiera de las prestaciones de salud”.

VI. VISIÓN DEL SALUDPOL

“Ser una institución reconocida por el personal PNP y sus familiares derechohabientes, posicionada a nivel nacional e internacional por coberturar sus necesidades de salud con seguridad, confianza, calidad y oportunidad”

VII. ALINEAMIENTO AL PLAN BICENTENARIO, PESEM 2016-2021 MININTER Y PE 2019-2021 SALUDPOL

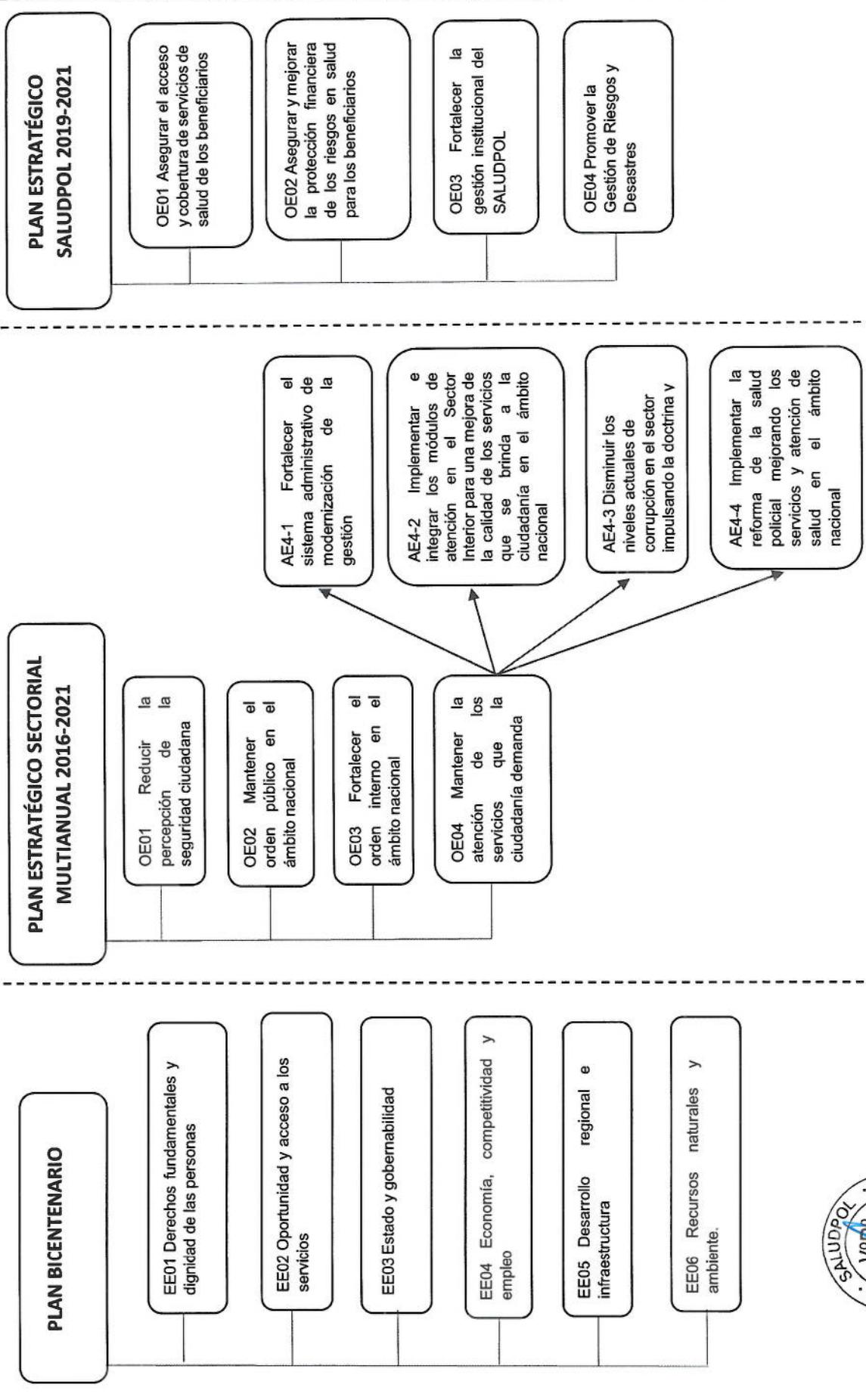
El Plan Estratégico del SALUDPOL 2019-2021 ha sido concordado con Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2021 del Ministerio del Interior y Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021.

Sobre la base de un planeamiento estratégico, SALUDPOL ha procedido a revisar sus procesos, identificando las mejores estrategias que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos, estableciendo objetivos y formulando acciones estratégicas, indicadores y metas, sobre la base legal, naturaleza y funciones establecidas.

Las políticas institucionales del SALUDPOL se articulan al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Interior mediante la acción estratégica sectorial (AES) 4-4 “Implementar la reforma de la salud policial mejorando los servicios y atención de salud en el ámbito nacional” del objetivo estratégico sectorial (OES) 04 “Mejorar la atención de los servicios que la ciudadanía demanda” que, a su vez, está alineado al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado “Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021” mediante el eje estratégico (EE) 02 “Oportunidad y Acceso a los Servicios”, 2.2. Salud, Lineamientos de política “Salud y Aseguramiento”, Objetivo Específico 2 “Acceso Universal a Servicios Integrales de Salud con Calidad”.



Gráfico N°3: ALINEAMIENTO PLAN BICENTENARIO, PESEM 2016-2021 MININTER Y PE 2019-2021 SALUDPOL



VIII. OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS

Los objetivos estratégicos serán medidos a través de sus correspondientes indicadores y metas anuales establecidas para el período 2019-2021. SALUDPOL ha definido 04 objetivos estratégicos, con su respectivo indicador:

Objetivo Estratégico 1:

Asegurar el acceso y cobertura de servicios de salud de los beneficiarios

El Aseguramiento universal en salud es un proceso orientado a lograr que toda la población residente en el territorio nacional disponga de un seguro de salud que le permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad oportunidad, calidad y dignidad.

La cobertura de servicios busca expandir oferta de servicios de salud, mediante redes de servicios con capacidad resolutiva disponible para la atención de los beneficiarios.

Por lo expuesto, el presente objetivo, tiene como propósito plantear que todos los beneficiarios del SALUDPOL tengan acceso sin discriminación alguna, a servicios integrales de salud, adecuados, oportunos, de calidad, determinados a nivel nacional, de acuerdo con las necesidades, así como a medicamentos de calidad, seguros, eficaces y accesibles

Objetivo Estratégico 2:

Asegurar y mejorar la protección financiera de los riesgos en salud para los beneficiarios

El aspecto financiero es una de las funciones importantes del SALUDPOL, para el desarrollo de los objetivos y las acciones estratégicas previstas en el Plan Estratégico. Como IAFAS, SALUDPOL, deberá disponer de un sistema de costos y planes de financiamiento con costos actualizados. Asimismo, controlar periódicamente la evolución de los fondos, que le permita tomar las decisiones más adecuadas.

Objetivo Estratégico 3:

Fortalecer la gestión institucional del SALUDPOL

Este Objetivo se orienta a desarrollar una gestión eficiente con una orientación al logro de resultados y con indicadores que permitan un monitoreo efectivo de las metas propuestas.

Un elemento importante para el presente objetivo, está referido a las capacidades que dispone el recurso humano, como ventaja competitiva de una institución relacionada con servicios de salud.

Otros factores que intervienen en el cumplimiento de dicho objetivo está referido al manejo interno, entre los que se encuentran: actualización de documentos, mejora



de procedimientos, implementación de sistemas de información, identificación de riesgos operacionales y a una gestión fortalecida en regiones.

Objetivo Estratégico 4:

Promover la Gestión de Riesgos y Desastres

El Perú se encuentra permanentemente en riesgo de sufrir el impacto de fenómenos naturales, debido a la zona geográfica donde se ubica. Dicho impacto se va agravando por la deficiente planificación urbana y de infraestructura, que podría colapsar en caso de un desastre natural, acarreando consecuencias en las condiciones de vida y de salud de la población.

Los fenómenos naturales que se presentan periódicamente y que ocasionan una serie de perjuicios a la infraestructura y a la población son las lluvias intensas que desencadenan en desbordes de ríos, inundaciones, deslizamientos, huaycos; las bajas temperaturas que afectan con heladas a las poblaciones alto andinas y friaje en las regiones de la selva, así como movimientos sísmicos de gran intensidad que ocasionan pérdidas humanas y materiales.

La Gestión del Riesgo de Desastres tiene la finalidad de prevenir, reducir y controlar permanentemente los factores de riesgo mediante una adecuada preparación y respuesta ante estas.

IX. ACCIONES ESTRATÉGICAS

Las acciones estratégicas, son el conjunto de tareas que contribuyen al logro del objetivo estratégico y que involucra el uso de recursos. Dichas acciones se articulan de manera coherente e integrada para el logro de objetivos estratégicos.

El PE 2019-2021 SALUDPOL, identifica 10 acciones estratégicas.



Tabla 1: Objetivos y Acciones Estratégicas al 2021, por tipo de acción

OBJETIVO	ACCIÓN ESTRATÉGICA	TIPO
OE01. ASEGURAR EL ACCESO Y COBERTURA DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS BENEFICIARIOS	AE01.01 INFORMACIÓN ADECUADA Y DISPONIBLE A LOS BENEFICIARIOS	1
	AE01.02 MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN LIMA Y REGIONES	1
	AE01.03 COBERTURA DE SERVICIOS DE SALUD AMPLIADA PARA LOS BENEFICIARIOS	1
OE02. ASEGURAR Y MEJORAR LA PROTECCIÓN FINANCIERA DE LOS RIESGOS EN SALUD PARA LOS BENEFICIARIOS	AE02.01. REDES DE SERVICIOS DE SALUD CON CAPACIDAD RESOLUTIVA DISPONIBLE PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	1
	AE02.02 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE SALUD FINANCIADOS	1
	AE02.03.ACCIONES DE CONTROL PRESTACIONAL IMPLEMENTADAS	1
	AE02.04 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD EVALUADOS	1
OE03. FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SALUDPOL	AE03.01 TOMA DE DECISIONES OPORTUNA	1
	AE03.02 ORGANIZACIÓN EFICIENTE EN SALUDPOL	1
OE04. PROMOVER LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	AE04.01. PROMOVER LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE MANERA OPORTUNA	1



X.**DETERMINACIÓN DE LA RUTA ESTRÁTÉGICA**

La ruta estratégica consiste en la determinación del orden de prioridades a nivel de objetivos estratégicos y la secuencia lógica de sus acciones estratégicas. A continuación el detalle al 2021:

Prioridad	Objetivo	Prioridad	Acción Estratégica	Organismo Responsable
1	OE01. ASEGURAR EL ACCESO Y COBERTURA DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS BENEFICIARIOS	1	AE01.01 INFORMACIÓN ADECUADA Y DISPONIBLE A LOS BENEFICIARIOS	GNA
		1	AE01.02 MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN LIMA Y REGIONES	GNA / MR
		1	AE01.03. COBERTURA DE SERVICIOS DE SALUD AMPLIADA PARA LOS BENEFICIARIOS	GFPS
1	OE02. ASEGURAR Y MEJORAR LA PROTECCIÓN FINANCIERA DE LOS RIESGOS EN SALUD PARA LOS BENEFICIARIOS	1	AE02.01 REDES DE SERVICIOS DE SALUD CON CAPACIDAD RESOLUTIVA DISPONIBLES PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	GFPS
		1	AE02.02 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE SALUD FINANCIADOS	GFPS / GNA/ OA
1	OE03. FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SALUDPOL	1	AE02.03.ACciones de control prestacional implementadas	GPS
		1	AE02.04 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD EVALUADOS	GFPS
1	OE04. PROMOVER LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	1	AE03.01 TOMA DE DECISIONES OPORTUNA	GG
		1	AE03.02 ORGANIZACIÓN EFICIENTE EN SALUDPOL	OGMC/OA/OTI/ECI/OAJ
1		1	AE04.01. PROMOVER LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE MANERA OPORTUNA	OGMC



ANEXO N° 01:

Matriz de Articulación de Planes: PESEM MININTER Y PE SALUDPOL

Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM)- Interior					Plan Estratégico 2019-2021 SALUDPOL		
Objetivo Estratégico Sectorial			Acción Estratégica Sectorial		Objetivo Estratégico		
Código	Objetivo Estratégico	Nombre del Indicador	Código	Nombre de la Acción Estratégica	Código	Objetivo Estratégico	Nombre del Indicador
OES4	Mejorar la atención de los servicios que la ciudadanía demanda	Porcentaje de la población que confía en la PNP	AES4.4	Implementar la reforma de la salud policial mejorando los servicios y atención de salud en el ámbito nacional	OE01	Asegurar el acceso y cobertura de salud para los beneficiarios	% de Regiones que cuenten con convenio o contrato con SALUDPOL
					OE02	Asegurar y mejorar la protección financiera de los riesgos en salud para los beneficiarios	Índice de Siniestralidad
					OE03	Fortalecer la gestión institucional del SALUDPOL	Rentabilidad de la colocación de los Fondos de SALUDPOL
					OE04	Promover la gestión de riesgos y desastres	Índice de Capacidad Institucional



ANEXO N° 02:**Matriz del Plan Estratégico SALUDPOL****OE01: ASEGURAR EL ACCESO Y COBERTURA DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS BENEFICIARIOS**

Código	Acción Estratégica	Indicador	Fórmula	Periodicidad	Año			Total
					2019	2020	2021	
AE01.01	INFORMACIÓN ADECUADA Y DISPONIBLE A LOS BENEFICIARIOS	Número de atenciones brindadas por SALUDPOL a los beneficiarios	Sumatoria de atenciones a los beneficiarios	Trimestral	170,000	136,000	102,000	408,000
AE01.02	MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN LIMA Y REGIONES	Macro regiones implementadas	Número de Macro regiones implementadas	Anual	5	0	0	5
AE01.03	COBERTURA DE SERVICIOS DE SALUD AMPLIADA PARA LOS BENEFICIARIOS	Plan de Salud actualizado	Número de actualizaciones del Plan de Salud	Anual	1	2	3	6



OE02: ASEGURAR Y MEJORAR LA PROTECCIÓN FINANCIERA DE LOS RIESGOS EN SALUD PARA LOS BENEFICIARIOS

Código	Acción Estratégica	Indicador	Fórmula	Periodicidad	Año		Total	
					2019	2020		
AE02.01	REDES DE SERVICIOS DE SALUD CON CAPACIDAD RESOLUTIVA DISPONIBLE PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	Convenios suscritos con Sanidad PNP e IPRESS Pública	Número de convenios suscritos con IPRESS PNP e IPRESS Pública	Anual	15	20	25	60
		Contratos suscritos con IPRESS Privadas	Número de contratos suscritos con IPRESS Privadas	Anual	12	15	20	47
			(Monto total de gasto por prestaciones en salud de IPRESS con Convenio) / (Monto total gastado por prestaciones en salud) x 100	Trimestral	22%	25%	35%	35%
	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE SALUD FINANCIADOS	% de gasto de prestaciones salud en IPRESS con convenios IPRESS con contrato privado	(Monto total de prestaciones de salud liquidadas en IPRESS con contrato) / (Monto total gastado en prestaciones de salud) x 100	Trimestral	4%	10%	20%	20%
		% de gasto de prestaciones de salud en cartas de garantía	(Monto total de cartas de garantía liquidadas en IPRESS privadas) / (Monto total gastado en prestaciones de salud) x 100	Trimestral	61%	53.5%	35%	35%
		% de gasto en prestaciones en salud en el exterior	(Monto total de prestaciones en salud en el Exterior liquidadas) / (Sumatoria de montos gastado en prestaciones de salud) x 100	Trimestral	1%	1%	1%	1%
		% de gasto de prestaciones de salud en reembolsos	(Monto total reembolsado) / (Monto total gastado en prestaciones de salud) x 100	Trimestral	7%	6%	5%	5%



Código	Acción Estratégica	Indicador	Fórmula	Periodicidad	Año		Total
					2019	2020	
AE02.03	% de gasto en pasajes nacionales e internacionales	(Monto total en pasajes nacionales e internacionales liquidados) / (Monto total gastado en prestaciones de salud) x 100	Trimestral	5%	4.5%	4%	4%
		(Número de prestaciones de salud auditadas) / (Total de prestaciones de salud ingresados) x 100	Trimestral	100%	100%	100%	100%
	% Prestaciones de Salud auditadas	(Número de IPRESS PNP y no PNP supervisadas(incluye extranjero) / (Total de IPRESS PNP y no PNP programadas para supervisión) x 100	Anual	55%	75%	100%	100%
	ACCIONES DE CONTROL PRESTACIONAL IMPLEMENTADAS	SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO EN SALUD EVALUADOS	Rentabilidad de la colocación de los Fondos de SALUDPOL				
AE02.04			Sumatoria de intereses que genera las inversiones del Fondo de SALUDPOL, en sus diversas modalidades	Anual	4.5%	5.0%	5.5%



OE03: FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SALUDPOL

Código	Acción Estratégica	Indicador	Fórmula	Periodicidad	Año			Total
					2019	2020	2021	
AE03.01	TOMA DE DECISIONES OPORTUNAS	Número de Resoluciones de Gerencia General que aprueban documentos normativos y de gestión	Sumatoria de Resoluciones de Gerencia General que aprueban documentos normativos y de gestión	Trimestral	45	30	30	105
AE03.02	ORGANIZACIÓN EFICIENTE DEL SALUDPOL	Ejecución presupuestal del SALUDPOL	(Monto de presupuesto ejecutado) / (Total de presupuesto programado para el año) X 100	Trimestral	100%	100%	100%	100%



OE: 04 PROMOVER LA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

Código	Acción Estratégica	Indicador	Fórmula	Periodicidad	Año			TOTAL
					2019	2020	2021	
AE04.01	PROMOVER LA GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DE MANERA OPORTUNA	% implementación de plan de prevención y gestión de riesgos y desastres	(Nº Medidas de prevención y reducción de los factores de riesgos a desastres, emergencias y contingencias de salud implementadas) / (Las Medidas de prevención y reducción de los factores de riesgos a desastres, emergencias y contingencias de salud programas en el Plan) X 100	Anual	0	70%	100%	100%



FICHA DE INDICADORES

Objetivo Estratégico 1: Asegurar el acceso y cobertura de salud para los beneficiarios

INDICADOR N°1

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN						
Indicador	% de Regiones que cuenten con convenio o contrato con SALUDPOL						
Definición	<p>El indicador busca medir la cantidad de regiones en las que existe por lo menos una IPRESS pública o privada que tiene contrato o convenio con SALUDPOL, para brindar servicios de atención a sus asegurados.</p> <p>Entiéndase por convenio, todo acto celebrado entre SALUDPOL y una Institución de derecho público (GR, UGIPRESS, IPRESS públicas), cuya finalidad es ampliar la cobertura de prestaciones de salud.</p> <p>Entiéndase por contrato, todo acuerdo entre SALUDPOL y una institución de derecho privado (IPRESS privadas), cuya finalidad es ampliar la cobertura de prestaciones de salud.</p>						
Tipo de Indicador	Indicador de Proceso						
Fundamento	<p>Ley N° 26842, Ley General de Salud</p> <p>Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud</p> <p>DL N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú</p> <p>DS N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174</p> <p>Directiva N°005-2017-2017-SALUDPOL/GG que regula la formulación de convenios entre el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL con Gobiernos Regionales, UGIPRESS públicas e IPRESS públicas</p>						
Forma de cálculo	(Sumatoria de regiones, con al menos una IPRESS con contrato o convenio con SALUDPOL) / (Total de regiones a nivel nacional) x 100						
Fuente de información	Registro de convenios y contratos suscrito con SALUDPOL						
Responsable de la fuente de información	Gerencia de Financiamiento y Planes de salud						
Responsable de la medición	Oficina de Gestión y Mejora Continua						
Frecuencia de evaluación	Anual						
Valor esperado Anualizado	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">2019</td><td></td></tr> <tr> <td>2020</td><td></td></tr> <tr> <td>2021</td><td></td></tr> </table>	2019		2020		2021	
2019							
2020							
2021							
Consideraciones	A nivel nacional el Perú cuenta con 24 regiones						



Objetivo Estratégico 1: Asegurar el acceso y cobertura de salud para los beneficiarios del SALUDPOL

AE01.01 Información adecuada y disponible a los beneficiarios

INDICADOR N°2

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		
Indicador	Número de atenciones brindadas por SALUDPOL a los beneficiarios		
Definición	<p>El indicador cuantifica las atenciones brindadas por SALUDPOL a los beneficiarios durante determinado periodo de tiempo, mediante correo de electrónico, llamadas telefónicas y/o presenciales.</p> <p>Se considera la atención de consultas, trámites, quejas y reclamos.</p>		
Tipo de Indicador	Indicador de Resultado		
Fundamento	<p>Ley N° 26842, Ley General de Salud</p> <p>Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud</p> <p>DL N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú</p> <p>DS N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174</p>		
Forma de cálculo	Sumatoria de atenciones a los beneficiarios		
Fuente de información	Sistema de Gestión de Asistencia al Usuario Libro de reclamaciones (físico y virtual)		
Responsable de la fuente de información	Gerencia Nacional de Asegurado		
Responsable de la medición	Gerencia Nacional de Asegurado		
Frecuencia de evaluación	Trimestral		
Valor esperado Anualizado	2019		
	2020		
	2021		
Consideraciones			



Objetivo Estratégico 1: Asegurar el acceso y cobertura de salud para los beneficiarios del SALUDPOL

AE01.02 Mejorar la gestión de los beneficiarios en Lima y Regiones

INDICADOR N° 3

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN						
Indicador	Macro regiones implementadas						
Definición	Se busca determinar el número de Macro regiones implementadas a nivel nacional respecto al total de Macro regiones proyectadas.						
Tipo de Indicador	Indicador de Resultado						
Fundamento	<p>Ley N° 26842, Ley General de Salud</p> <p>Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud</p> <p>DL N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú</p> <p>DS N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174</p>						
Forma de cálculo	Número de Macro regiones implementadas						
Fuente de información	Informe de GNA						
Responsable de la fuente de información	Gerencia Nacional del Asegurado						
Responsable de la medición	Gerencia Nacional del Asegurado						
Frecuencia de evaluación	Anual						
Valor esperado Anualizado	<table border="1"> <tr> <td>2019</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td></td> </tr> </table>	2019		2020		2021	
2019							
2020							
2021							
Consideraciones	<p>El proceso de implementación de se realizará a partir del año 2019</p>						



Objetivo Estratégico 1: Asegurar el acceso y cobertura de salud para los beneficiarios del SALUDPOL

AE01.03. Cobertura de servicios de salud ampliada para los beneficiarios

INDICADOR N° 4

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN						
Indicador	Plan de Salud actualizado						
Definición	<p>El Plan de salud establece condiciones de cobertura y acceso a los asegurados frente a distintas prestaciones de salud.</p> <p>El indicador cuantifica la actualización del plan de salud que brinda SALUDPOL a sus beneficiarios.</p>						
Tipo de Indicador	Indicador de Proceso						
Fundamento	<p>Ley N° 26842, Ley General de Salud</p> <p>Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud</p> <p>DL N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú</p> <p>DL N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú</p> <p>DS N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174</p>						
Forma de cálculo	Número de actualizaciones del Plan de Salud						
Fuente de información	Registro de Planes de Salud de la GFPS						
Responsable de la fuente de información	Gerencia de Financiamiento y Planes de Salud						
Responsable de la medición	Gerencia de Financiamiento y Planes de Salud						
Frecuencia de evaluación	Anual						
Valor esperado Anualizado	<table border="1"> <tr> <td>2019</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td></td> </tr> </table>	2019		2020		2021	
2019							
2020							
2021							
Consideraciones							



Objetivo Estratégico 2: Asegurar y mejorar la protección financiera de los riesgos en salud para los beneficiarios

INDICADOR N° 5

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
Indicador	Índice de Siniestralidad	
Definición	<p>El indicador determina el gasto en prestaciones de salud respecto a los ingresos por aportes que recibe SALUDPOL.</p> <p>Se consideran gasto en prestaciones aquellas que fueron realizados mediante cartas de garantía, convenio con la Sanidad, convenios con IPRESS públicas, contratos con IPRESS privadas, prestaciones de salud en el extranjero, reembolsos, servicio de ambulancia y pasajes aéreos.</p>	
Tipo de Indicador	Indicador de Resultado	
Fundamento	<p>Ley N° 26842, Ley General de Salud</p> <p>Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud</p> <p>DL N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú</p> <p>DS N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174</p>	
Forma de cálculo	$\text{(Total de gastos en servicios de salud) / (Total de ingresos por los aportes a SALUDPOL)} \times 100$	
Fuente de información	<p>Sistema Integrado de Gestión Estratégica Financiera SIGEF</p> <p>Sistema Integral de Gestión SIG</p>	
Responsable de la fuente de información	Oficina de Tecnologías de Información	
Responsable de la medición	Oficina de Gestión y Mejora Continua	
Frecuencia de evaluación	Trimestral	
Valor esperado Anualizado	2019	
	2020	
	2021	
Consideraciones	Se consideran montos a nivel de devengado.	



Objetivo Estratégico 2: Asegurar y mejorar la protección financiera de los riesgos en salud para los beneficiarios

INDICADOR N° 6	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Indicador	Rentabilidad de la colocación de los fondos de SALUDPOL
Definición	El indicador busca determinar el beneficio promedio que obtiene SALUDPOL por la totalidad de sus inversiones realizadas a través de las diversas fuentes, tales como los contratos de portafolios, contratos de fondos mutuos, los intereses por depósitos en cuenta corrientes, entre otras.
Tipo de Indicador	Indicador de Resultado
Fundamento	Ley N° 26842, Ley General de Salud Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud DL N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú DS N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174
Forma de cálculo	Sumatoria de intereses que genera las inversiones del Fondo de SALUDPOL, en sus diversas modalidades
Fuente de información	- Reporte de los Bancos - Sistema Integrado de Gestión Financiera
Responsable de la fuente de información	Gerencia de Financiamiento y Planes de Salud
Responsable de la medición	Gerencia de Financiamiento y Planes de Salud
Frecuencia de evaluación	Anual
Valor esperado Anualizado	2019 2020 2021
Consideraciones	Los mecanismos utilizados para la colocación de los fondos, serán aprobados por el Comité de Inversiones Financieras.



Objetivo Estratégico 2: Asegurar y mejorar la protección financiera de los riesgos en salud, para los beneficiarios

AE02.01 Redes de servicios de salud con capacidad resolutiva disponibles para la atención de los beneficiarios

INDICADOR N° 7

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
Indicador	Convenios suscritos con Sanidad PNP e IPRESS Pública	
Definición	Considera la cantidad de IPRESS PNP e IPRESS públicas que han suscrito convenio con SALUDPOL.	
Tipo de Indicador	Indicador de Resultado	
Fundamento	Ley N° 26842, Ley General de Salud	
	Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud	
	DL N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú	
	DL N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú	
	DS N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174	
Forma de cálculo	Número de Convenios suscritos con IPRESS PNP e IPRESS públicas.	
Fuente de información	Matriz de seguimiento de Convenio de la GFPS, Pagina Web de SALUDPOL	
Responsable de la fuente de información	Gerencia de Financiamiento y Planes de Salud	
Responsable de la medición	Gerencia de Financiamiento y Planes de Salud	
Frecuencia de evaluación	Anual	
Valor esperado Anualizado	2019	
	2020	
	2021	
Consideraciones	El análisis se realiza en base a la información registrada en la Matriz de seguimiento de Convenio de la GFPS.	



Objetivo Estratégico 2: Asegurar y mejorar la protección financiera de los riesgos en salud, para los beneficiarios

AE02.01. Redes de servicios de salud con capacidad resolutiva disponibles para la atención de los beneficiarios

INDICADOR N° 8

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Indicador	Contratos suscritos con IPRESS Privadas
Definición	Permite cuantificar la cantidad de IPRESS Privadas que han suscrito contrato con SALUDPOL.
Tipo de Indicador	Indicador de Resultado
Fundamento	Ley N° 26842, Ley General de Salud Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud DL N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú DL N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú DS N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174
Forma de cálculo	Número de Contratos suscritos con IPRESS privadas
Fuente de información	Matriz de seguimiento de Contratos de la GFPS, Pagina Web de SALUDPOL
Responsable de la fuente de información	Gerencia de Financiamiento y Planes de Salud
Responsable de la medición	Gerencia de Financiamiento y Planes de Salud
Frecuencia de evaluación	Anual
Valor esperado Anualizado	2019
	2020
	2021
Consideraciones	El análisis se realiza en base a la información registrada en la Matriz de seguimiento de Contratos de la GFPS.



Objetivo Estratégico 2: Asegurar y mejorar la protección financiera de los riesgos en salud, para los beneficiarios

AE02.02 Compra de Bienes y Servicios de Salud Financiados

INDICADOR N° 9

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Indicador	% de gasto de prestaciones de salud en IPRESS con convenios
Definición	Es el monto que representa el gasto de las prestaciones por Convenio (con excepción de la Sanidad); es el porcentaje que representa respecto al gasto total en prestaciones de salud de SALUDPOL.
Tipo de Indicador	Indicador de Proceso
Fundamento	Ley N° 26842, Ley General de Salud Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud DL N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú DS N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174
Forma de cálculo	(Monto total de gasto por prestaciones de salud de IPRESS con Convenio) / (Monto total gastado por prestaciones de salud) x 100
Fuente de información	- Sistema Integrado de Gestión Estratégica Financiera SIGEF - Sistema integral de Gestión SIG
Responsable de la fuente de información	Oficina de Administración
Responsable de la medición	Oficina de Gestión y Mejora Continua
Frecuencia de evaluación	Trimestral
Valor esperado Anualizado	2019
	2020
	2021
Consideraciones	En trama de convenios se incluye la trama de la SANIDAD El monto total en servicios de salud incluye gastos de prestaciones de salud en IPRESS PNP e IPRESS no PNP con convenio o contrato (a nivel nacional e internacional), gasto en cartas de garantía y montos reembolsados; así como gastos en servicios de farmacia y transporte.



Objetivo Estratégico 2: Asegurar y mejorar la protección financiera de los riesgos en salud, para los beneficiarios

AE02.02 Compra de Bienes y Servicios de Salud Financiados

INDICADOR N° 10

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Indicador	% de gasto de prestaciones de salud con IPRESS con contrato privado
Definición	Es el monto que representa el gasto de las prestaciones por Contrato Privado; el porcentaje que representa respecto al gasto total en prestaciones de salud de SALUDPOL.
Tipo de Indicador	Indicador de Proceso
Fundamento	Ley N° 26842, Ley General de Salud
	Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud
	DL N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú
	DS N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174
Forma de cálculo	(Monto total de prestaciones de salud liquidadas en IPRESS con contrato) / (Monto total gastado en prestaciones de salud) x 100
Fuente de información	- Sistema Integrado de Gestión Estratégica Financiera SIGEF - Sistema integral de Gestión SIG
Responsable de la fuente de información	Oficina de Administración
Responsable de la medición	Oficina de Gestión y Mejora Continua
Frecuencia de evaluación	Trimestral
Valor esperado Anualizado	2019
	2020
	2021
Consideraciones	El monto total en servicios de salud incluye gastos de prestaciones de salud en IPRESS PNP e IPRESS no PNP con convenio o contrato (a nivel nacional e internacional), gasto en cartas de garantía y montos reembolsados; así como gastos en servicios de farmacia y transporte.



Objetivo Estratégico 2: Asegurar y mejorar la protección financiera de riesgos en salud, para los beneficiarios

AE02.02 Compra de Bienes y Servicios de Salud Financiados

INDICADOR N° 11

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN						
Indicador	% de gasto en prestaciones de salud en cartas de garantía						
Definición	Es el monto que representa el gasto en cartas de garantía y el porcentaje que representa respecto al gasto total en Servicios de Salud de SALUDPOL.						
Tipo de Indicador	Indicador de Proceso						
Fundamento	Ley N° 26842, Ley General de Salud Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud DL N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú DS N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174						
Forma de cálculo	(Monto total de cartas de garantía liquidadas en IPRESS privadas) / (Monto total gastado en servicios de salud) x 100						
Fuente de información	-Sistema Integrado de Gestión Estratégica Financiera SIGEF -Sistema integral de Gestión SIG - Matriz de Seguimiento de Carta de Garantía						
Responsable de la fuente de información	Oficina de Administración						
Responsable de la medición	Oficina de Gestión y Mejora Continua						
Frecuencia de evaluación	Trimestral						
Valor esperado Anualizado	<table border="1" style="width: 100px; margin-bottom: 5px;"> <tr> <td style="text-align: center;">2019</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2020</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2021</td> <td></td> </tr> </table> <p>El monto total en servicios de salud incluye gastos de prestaciones de salud en IPRESS PNP e IPRESS no PNP con convenio o contrato (a nivel nacional e internacional), gasto en cartas de garantía y montos reembolsados; así como gastos en servicios de farmacia y transporte. Se plantea que los gastos vayan disminuyendo en el horizonte de 3 años.</p>	2019		2020		2021	
2019							
2020							
2021							



Objetivo Estratégico 2: Asegurar y mejorar la protección financiera de los riesgos en salud, para los beneficiarios

AE02.02 Compra de Bienes y Servicios de Salud Financiados

INDICADOR N° 12

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Indicador	% de gasto en prestaciones de salud en el exterior
Definición	El indicador pretende determinar la representación del monto por prestaciones de salud en el exterior, respecto al total.
Tipo de Indicador	Indicador de Proceso
Fundamento	Ley N° 26842, Ley General de Salud Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud DL N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú DS N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174
Forma de cálculo	((Monto total de prestaciones de salud en el Exterior liquidadas) / (Sumatoria de montos gastado en prestaciones de salud) x 100
Fuente de información	Sistema Integrado de Gestión Estratégica Financiera SIGEF Sistema integral de Gestión SIG
Responsable de la fuente de información	Oficina de Administración/Oficina de Tecnología de la Información
Responsable de la medición	Oficina de Gestión y Mejora Continua
Frecuencia de evaluación	Trimestral
Valor esperado Anualizado	2019 2020 2021
Consideraciones	El monto total de prestaciones de salud en el Exterior no incluye pasajes , pero incluye gastos de prestaciones de salud en IPRESS PNP e IPRESS no PNP con convenio o contrato (a nivel nacional e internacional), gasto en cartas de garantía y montos reembolsados; así como gastos en servicios de farmacia y transporte.



Objetivo Estratégico 2: Asegurar y mejorar la protección financiera de los riesgos en salud, para los beneficiarios

AE02.02 Compra de Bienes y Servicios de Salud Financiados

INDICADOR N° 13

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN						
Indicador	% de gasto de presentaciones de salud en reembolsos						
Definición	<p>Un reembolso es el reintegro económico que realiza SALUDPOL a favor del asegurado titular o derechohabiente, al cual tiene derecho siempre y cuando cumpla con los requisitos previamente establecidos de acuerdo al lineamiento de reembolso económico.</p> <p>El indicador identifica el monto total reembolsado en el periodo de análisis y el porcentaje de participación en el gasto total en prestaciones de SALUDPOL.</p> <p>Cabe resaltar que SALUDPOL realiza reembolsos por:</p> <p>1) Medicamentos, 2) Emergencia, 3) Pasaje terrestre, 4) Otros</p>						
Tipo de Indicador	Indicador de Proceso						
Fundamento	<p>Ley N° 26842, Ley General de Salud</p> <p>Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud</p> <p>DL N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú</p> <p>DS N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174</p> <p>RGG N° 283-2016-IN-SALUDPOL-GG, que aprueba os "Lineamientos que establecen los requisitos de reembolso económico cobertura dos por SALUDPOL"</p>						
Forma de cálculo	(Monto total reembolsado) / (Monto total gastado en prestaciones de salud) x 100						
Fuente de información	Sistema de reembolsos Sistema Integrado de Gestión Estratégica Financiera SIGEF Sistema integral de Gestión SIG						
Responsable de la fuente de información	Oficina de Administración						
Responsable de la medición	Oficina de Gestión y Mejora Continua						
Frecuencia de evaluación	Semestral						
Valor esperado Anualizado	<table border="1"> <tr> <td>2019</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td></td> </tr> </table>	2019		2020		2021	
2019							
2020							
2021							
Consideraciones	<p>Todo tipo de reembolsos</p> <p>El monto total en servicios de salud incluye gastos de prestaciones de salud en IPRESS PNP e IPRESS no PNP con convenio o contrato (a nivel nacional e internacional), gasto en cartas de garantía y montos reembolsados; así como gastos en servicios de farmacia y transporte.</p>						



Objetivo Estratégico 2: Asegurar y mejorar la protección financiera de los riesgos en salud, para los beneficiarios

AE02.02 Compra de Bienes y Servicios de Salud Financiados

INDICADOR N° 14

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Indicador	% de gasto en pasajes nacionales e internacionales
Definición	El indicador pretende determinar la representación del monto por pasajes nacionales e internacionales respecto al monto total gastado en Servicios de Salud.
Tipo de Indicador	Indicador de Proceso
Fundamento	Ley N° 26842, Ley General de Salud Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud DL N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú DS N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174
Forma de cálculo	(Monto total en pasajes nacionales e internacionales liquidados) / (Monto total gastado en prestaciones de salud) x 100
Fuente de información	Sistema Integrado de Gestión Estratégica Financiera SIGEF Sistema integral de Gestión SIG
Responsable de la fuente de información	Oficina de Administración/Oficina de Tecnología de la Información
Responsable de la medición	Oficina de Gestión y Mejora Continua
Frecuencia de evaluación	Trimestral
Valor esperado Anualizado	2019 2020 2021
Consideraciones	El monto total en servicios de salud incluye gastos de prestaciones de salud en IPRESS PNP e IPRESS no PNP con convenio o contrato (a nivel nacional e internacional), gasto en cartas de garantía y montos reembolsados; así como gastos en servicios de farmacia y transporte.



Objetivo Estratégico 2: Asegurar y mejorar la protección financiera de los riesgos en salud, para los beneficiarios

AE02.03.Acciones de control prestacional implementadas

INDICADOR N° 15

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Indicador	% de Prestaciones de salud auditadas
Definición	El indicador pretende medir la cantidad de prestaciones de salud auditadas en el tiempo correcto. La auditoría realizada por SALUDPOL está en función a la normativa de Auditoria emitida por la Institución.
Tipo de Indicador	Indicador de Proceso
Fundamento	Ley N° 26842, Ley General de Salud Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud DL N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú DS N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174
Forma de cálculo	(Número de prestaciones de salud auditadas) / (Total de prestaciones de salud ingresados) x 100
Fuente de información	- Reporte de Prestaciones (tramas / expedientes) - Sistema de Procedimientos Médicos - Matriz de Seguimiento de Carta de Garantía
Responsable de la fuente de información	Gerencia de Prestaciones de Salud
Responsable de la medición	Gerencia de Prestaciones de Salud
Frecuencia de evaluación	Trimestral
Valor esperado Anualizado	2019 2020 2021
Consideraciones	Las prestaciones de salud por auditar ingresan a SALUDPOL en forma de expedientes de prestaciones y por tramas de prestaciones de salud



Objetivo Estratégico 2: Asegurar y mejorar la protección financiera de los riesgos en salud, para los beneficiarios

AE02.03.Acciones de control prestacional implementadas

INDICADOR N° 16

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		
Indicador	% de IPRESS supervisadas para controles de calidad		
Definición	<p>El indicador pretende medir la cantidad de IPRESS PNP y no PNP que fueron supervisadas en el tiempo programado.</p> <p>La supervisión que realiza SALUDPOL es aquella supervisión de campo que consiste en el desplazamiento de los supervisores a las instalaciones de las IPRESS o UGIPRESS.</p>		
Tipo de Indicador	Indicador de Proceso		
Fundamento	<p>Ley N° 26842, Ley General de Salud</p> <p>Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud</p> <p>DL N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú</p> <p>DS N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174</p>		
Forma de cálculo	$\frac{(\text{Número de IPRESS PNP y no PNP supervisadas(incluye extranjero)})}{(\text{Total de IPRESS PNP y no PNP programadas para supervisión})} \times 100$		
Fuente de información	Registros de visitas a las IPRESS		
Responsable de la fuente de información	Gerencia de Prestaciones de Salud		
Responsable de la medición	Gerencia de Prestaciones de Salud		
Frecuencia de evaluación	Anual		
Valor esperado Anualizado	2019		
	2020		
	2021		
Consideraciones			



Objetivo Estratégico 2: Asegurar y mejorar la protección financiera de los riesgos en salud, para los beneficiarios

AE02.04 Sostenibilidad financiera de fondos de aseguramiento en salud evaluados

INDICADOR N° 17

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
Indicador	Rentabilidad de la colocación de los fondos de SALUDPOL	
Definición	El indicador busca determinar el beneficio promedio que obtiene SALUDPOL por la totalidad de sus inversiones realizadas a través de las diversas fuentes, tales como los contratos de portafolios, contratos de fondos mutuos, los intereses por depósitos en cuenta corrientes, entre otras.	
Tipo de Indicador	Indicador de Resultado	
Fundamento	Ley N° 26842, Ley General de Salud Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud DL N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú DS N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174	
Forma de cálculo	Sumatoria de intereses que genera las inversiones del Fondo de SALUDPOL, en sus diversas modalidades	
Fuente de información	- Reporte de los Bancos - Sistema Integrado de Gestión Financiera	
Responsable de la fuente de información	Gerencia de Financiamiento y Planes de Salud	
Responsable de la medición	Gerencia de Financiamiento y Planes de Salud	
Frecuencia de evaluación	Anual	
Valor esperado Anualizado	2019	
	2020	
	2021	
Consideraciones	Los mecanismos utilizados para la colocación de los fondos, serán aprobados por el Comité de Inversiones Financieras	



Objetivo Estratégico 3: Fortalecer la Gestión Institucional del SALUDPOL

INDICADOR N° 18

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		
Indicador	Índice de capacidad Institucional		
Definición	<p>La capacidad institucional se puede definir como la habilidad de las instituciones para desempeñar sus funciones, resolver problemas, fijar y lograr objetivos.</p> <p>El ICI para SALUDPOL se enfoca en el nivel meso de la capacidad institucional que busca conocer el funcionamiento general y evaluar la eficacia y eficiencia. Intervienen tres componentes: Capacidad de planeación, Capacidad de ejecución y eficiencia operacional.</p> <p>El indicador permite medir el desempeño general de SALUDPOL.</p>		
Tipo de Indicador	Indicador de Resultado		
Fundamento	<p>Ley N° 26842, Ley General de Salud</p> <p>Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud</p> <p>DL N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú</p> <p>DS N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174</p>		
Forma de cálculo	Ponderación final entre los resultados de cada componente (Capacidad de planeación, Capacidad de ejecución y eficiencia operacional)		
Fuente de información	<ul style="list-style-type: none"> - Unidades orgánicas de SALUDPOL - Sistema Integrado de Gestión Financiera - Manual de Procesos - Mapa de Procesos - Plan Operativo - Plan Estratégico 		
Responsable de la fuente de información	Oficina de Gestión y Mejora Continua		
Responsable de la medición	Oficina de Gestión y Mejora Continua		
Frecuencia de evaluación	Anual		
Valor esperado Anualizado	2019		
	2020		
	2021		
Consideraciones	La medición del ICI incluye los tres niveles: micro, el meso, y macro. SALUDPOL centra su medición a nivel meso, dado su relevancia.		



Objetivo Estratégico 3: Fortalecer la gestión institucional del SALUDPOL
AE03.01 Toma de Decisiones Oportuna

INDICADOR N° 19

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Indicador	Número de Resoluciones de Gerencia General que aprueban documentos normativos y de gestión
Definición	El indicador cuantifica los resoluciones que aprueba la Gerencia General en relación a los documentos normativos y de gestión
Tipo de Indicador	Indicador de Gestión
Fundamento	Ley N° 26842, Ley General de Salud Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud DL N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú DL N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú DS N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174
Forma de cálculo	Sumatoria de Resoluciones de Gerencia General que aprueban documentos normativos y de gestión
Fuente de información	Portal Web de SALUDPOL
Responsable de la fuente de información	Gerencia General
Responsable de la medición	Gerencia General
Frecuencia de evaluación	Trimestral
Valor esperado Anualizado	2019 2020 2021
Consideraciones	



Objetivo Estratégico 3: Fortalecer la gestión institucional del SALUDPOL
AE03.02 Organización Eficiente en SALUDPOL

INDICADOR N° 20

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
Indicador	Ejecución presupuestal del SALUDPOL	
Definición	El indicador busca medir el nivel de ejecución presupuestal en relación a lo programado.	
Tipo de Indicador	Indicador de Proceso	
Fundamento	Ley N° 26842, Ley General de Salud Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud DL N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú DS N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174	
Forma de cálculo	$(\text{Monto de presupuesto ejecutado}) / (\text{Total de presupuesto programado para el año}) \times 100$	
Fuente de información	Sistema integral de Gestión SIG Sistema Integrado de Gestión Estratégica Financiera SIGEF	
Responsable de la fuente de información	Equipo de Presupuesto	
Responsable de la medición	Oficina de Gestión y Mejora Continua	
Frecuencia de evaluación	Trimestral	
Valor esperado Anualizado	2019	
	2020	
	2021	
Consideraciones	Se consideran montos a nivel de devengado	



Objetivo Estratégico 4: Promover la Gestión de riesgos y desastres

AE04.01 Promover la gestión de riesgos y desastre de manera oportuna

INDICADOR N° 21

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Indicador	% de implementación del plan de prevención y gestión de riesgos de desastres
Definición	El Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres- PPRRD, tiene la finalidad de identificar medidas, programas, actividades y proyectos que eliminen o reduzcan las condiciones existentes de riesgo de desastres, y prevengan la generación de nuevas condiciones de riesgo. El indicador expresa el nivel de implementación del Prevención y gestión de riesgos de desastres
Tipo de Indicador	De proceso
Fundamento	Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGERD. Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, Incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional Decreto Supremo N° 115–2014–PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD).
Forma de cálculo	(N° Medidas de prevención y reducción de los factores de riesgos a desastres, emergencias y contingencias de salud implementadas) / (Las Medidas de prevención y reducción de los factores de riesgos a desastres, emergencias y contingencias de salud programas en el Plan) x 100
Fuente de información	Oficina de Gestión y Mejora Continua
Responsable de la fuente de información	Oficina de Gestión y Mejora Continua
Responsable de la medición	Oficina de Gestión y Mejora Continua
Frecuencia de evaluación	Anual
Valor esperado Anualizado	2019 2020 2021
Consideraciones	

